



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
1° de julio de 2002
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

42° período de sesiones

10 de junio a 5 de julio de 2002

Tema 9 del programa

**Aprobación del informe del Comité sobre su
42° período de sesiones**

Proyecto de informe

Relator: Sr. Alejandro Torres Lépori (Argentina)

Adición

Cuestiones relativas a los programas: evaluación

(Tema 4 c)

Fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas

1. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas los días 10 y 11 de junio de 2002, el Comité examinó la nota del Secretario General por la que transmitía el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre el fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas (A/57/68).
2. Presentó el informe el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna.

Debate

3. El Comité acogió con satisfacción el informe y señaló que se trataba de un documento explícito, claro, amplio y útil. Se ofrecía una apreciación honesta de la función de evaluación, según se practicaba actualmente en el sistema de las Naciones Unidas. Se expresó preocupación por el alto grado de incumplimiento del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación en que incurrían los directores de los programas. Se señaló que no parecía haberse



consolidado aún una cultura de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas y que la evaluación aún no se había incorporado a los programas ni se le había dado la prioridad suficiente.

4. El Comité lamentó que con respecto a la mayoría de los programas no parecía que se hubiesen diseñado planes de evaluación amplios conforme a lo prescrito en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas. Se lamentó que únicamente en el caso de 15 programas se hubiesen adoptado medidas específicas que permitiesen a los órganos intergubernamentales y organismos especializados pertinentes examinar los resultados de las evaluaciones. Se expresó la opinión de que debería existir un vínculo más estrecho entre el desempeño de los directores y la asignación de recursos. Se recordó, no obstante, que en el curso de las negociaciones celebradas en la Quinta Comisión sobre la presupuestación basada en los resultados, se había tomado la decisión de desvincular la asignación de recursos del desempeño y de centrarse, en cambio, en el análisis de los factores de los que dependían los resultados buenos o deficientes de los programas.

5. El Comité apoyó que se prestara mayor atención a la autoevaluación. Se señaló que algunos departamentos satisfacían plenamente los requisitos para la autoevaluación, y cabía esperar que otros siguieran su ejemplo con la ayuda de la OSSI. Se sugirió que el Comité publicara una recomendación al Consejo Económico y Social para que se pidiera a los directores de los programas que realizaran autoevaluaciones periódicas. Se pidió asimismo que en el presupuesto por programas se identificara el costo de la autoevaluación para un departamento. Se formularon observaciones sobre el anexo I del informe, referente a la capacidad existente en los departamentos para realizar evaluaciones, y sobre el hecho de que algunos programas importantes no parecían contar con dependencias de evaluación. Se señaló que la propia OSSI tenía cuatro evaluadores profesionales. Se expresó la opinión de que el Comité debería alentar el fortalecimiento de las secciones de la OSSI encargadas de las evaluaciones.

6. El Comité observó con agrado que se estaba impartiendo mayor capacitación y que la Oficina de Programas, Presupuesto y Contaduría General realizaba actividades de capacitación en la esfera de la presupuestación basada en los resultados, de conformidad con la resolución 55/231 de la Asamblea General. Se expresó la esperanza de que a medida que fuera madurando la metodología para la presupuestación basada en los resultados, se irían haciendo eficazmente mejores evaluaciones con los recursos existentes. Se pidieron aclaraciones sobre la fecha en que se publicaría el manual de evaluación actualizado. Se insistió en que la presupuestación basada en los resultados, aprobada en la resolución 55/231 de la Asamblea General, no debería entrar en contradicción con la evaluación de los programas de la organización sino que debería servirle de complemento, según lo prescrito en el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).

7. Se preguntó si, en sus evaluaciones, la OSSI había examinado exhaustivamente los programas que hubiesen experimentado un aumento sistemático de los recursos asignados durante el bienio anterior.

8. Se expresó apoyo a la propuesta de reducir el número de evaluaciones a fondo a una por año en vez de dos, de modo que el informe de evaluación estuviese listo para su examen por los órganos intergubernamentales antes de que lo examinara el Comité. Se recibió con satisfacción la propuesta innovadora de introducir evaluaciones

temáticas, y se señaló que las evaluaciones de esta índole tendrían un valor particular en el caso de temas intersectoriales y que contribuirían a apoyar la ejecución de programas mundiales. Se pidieron mayores aclaraciones sobre la viabilidad, el ámbito y los criterios aplicables a la selección de temas para esas evaluaciones y los recursos necesarios. Se pidió asimismo mayor información sobre la experiencia adquirida por otros organismos, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en la realización de las evaluaciones temáticas. Se expresó preocupación por las repercusiones que la adopción de las evaluaciones temáticas podría tener en la periodicidad de la evaluación a fondo en el futuro.

9. Se expresó la opinión de que la Dependencia Común de Inspección debería tener una mayor participación en la preparación de las evaluaciones a fondo, con el fin de atender a la petición de la Asamblea General recogida en el párrafo 16 de su resolución 56/245.

Conclusiones y recomendaciones

10. **El Comité expresó la preocupación de que muchos directores de programas no realizaban las autoevaluaciones previstas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. El Comité hizo hincapié en que los jefes de departamentos y oficinas tenían la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los objetivos del artículo 7 del Reglamento y Reglamentación Detallada relativos a la evaluación.**

11. **El Comité observó que la aplicación de la presupuestación basada en los resultados debía mejorar la ejecución de los programas de una manera que complementara al actual sistema de evaluación, de conformidad con la resolución 55/231 de la Asamblea General.**

12. **El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta que figuraba en el informe sobre el fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones, de que las actividades de evaluación centrales de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna consistieran en una evaluación a fondo anual, lo que permitiría liberar una parte de la capacidad existente y orientarla hacia las siguientes actividades:**

a) **Apoyar más la autoevaluación en otros departamentos y oficinas;**

b) **Preparar una evaluación temática sobre un tema intersectorial de las distintas esferas de trabajo prioritarias de la Organización definidas en el plan de mediano plazo.**

13. **El Comité recomendó que el Secretario General informara sobre la aplicación de la propuesta indicada en el inciso a) del párrafo 12 *supra*, en el contexto del informe bienal de la OSSI sobre el fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas.**

14. **En cuanto al inciso b) del párrafo 12 *supra*, el Comité pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de proponer temas para su examen por el Comité en su 43° periodo de sesiones, ocasión en la que el Comité consideraría la posibilidad de encargar la realización de un proyecto experimental sobre un tema concreto. El proyecto**

experimental se sometería posteriormente al examen de los órganos intergubernamentales pertinentes. En su 45° período de sesiones, el Comité examinaría la utilidad de dicho proyecto experimental.

15. El Comité reiteró la necesidad de que la evaluación de las actividades de programas se ajustara a lo dispuesto en el párrafo 7.1 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

16. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara el siguiente programa de evaluaciones a fondo (las cuales se presentarían al Comité en su 43°, 44° y 45° períodos de sesiones, respectivamente):

- a) Derecho del mar y asuntos oceánicos;
 - b) Administración pública, finanzas y desarrollo;
 - c) Asentamientos humanos.
-